Treinta y quatro de Octubre.

SELLO TERCERO, QUEN-
TA Y QUATRO MARAVE-
DIS, AÑO DE MILSEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y OCHO.

1698

Sentencia.

En la Villa de Alcala la Real en treinta y quatro dias del mes de Octubre de mil seiscientos y noventa y ocho años, Estando en Audiencia Publica de Despacho ordinario los Señores Justicia y Regimiento de esta dicha Villa, Es a saber los Señores D. Iñigo Velez de Ledesma Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor de la dicha Villa, D. Diego Ibañez Bolaños Alcalde ordinario de Primera Vara de dicho Estado, y Alonso Martin de Baza Regidor Alferez Mayor de dicha Villa, Por ante mi Escribano publico del Numero de ella, Se leyo y publico el Pleito que en esta Jurisdicion ha pendido y pende entre partes, de la una Actor Demandante Francisco Ruiz Vecino de esta dicha Villa, y de la otra Reo Demandado Juan Ruiz Vecino de la Villa de Priego, Sobre razon de Cierta Cantidad de Maravedis que el dicho Actor pide y demanda al dicho Reo, Y Vista la Sentencia Definitiva dada en el dicho Pleito por los Señores Justicia y Regimiento de esta dicha Villa, Su fecha en veinte y quatro de Septiembre de este presente año, Por la qual Condenaron al dicho Reo a que dentro de tercero dia primero siguiente, Pagase al dicho Actor Ochocientos Reales de Vellon, que le debia de Resto de Mayor Cantidad, Como Consta de dicha Sentencia, Y Vista la Apelacion que de ella interpuso el dicho Reo, Y Vistos los Autos, Dijeron que Confirmaban y Confirmaron la dicha Sentencia en todo y por todo segun y como en ella se contiene, Y Mandaron que el dicho Reo pague al dicho Actor los dichos Ochocientos Reales de Vellon, Y Condenaron al dicho Reo en las Costas de esta Instancia, Y Asi lo Sentenciaron y Mandaron, Y Por esta su Sentencia Definitiva Juzgada, Lo Pronunciaron y Firmaron, Y Yo el Escribano Doy Fe que Conozco a los dichos Señores Justicia y Regimiento, Y Que Firmaron en el Libro de Audiencias de este presente año, Y Para que conste lo Signo y Firmo en dicha Villa de Alcala la Real en dicho dia treinta y quatro de Octubre de mil seiscientos y noventa y ocho años, En Testimonio de Verdad.

Z